



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

28 JUN 2019

DECRETO ALC. N° 1989 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Emergencias y Desastres 2019", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, aprobado por Decreto ALC. N° 128 (14/01/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación N° 173 (01/06/2019), enviada por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S), mediante el cual solicita la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Municipal Emergencias y Desastres 2019.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

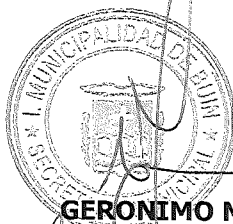
DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo, Asistencia y Ayuda a personas de la comuna que sufran algún tipo de emergencia o desastre producto de siniestros o desastres naturales**, en el marco del Programa Emergencias y Desastres 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Alejandro Avalos Morales	8.888.888-8	333.333.-	01/06/2019	30/06/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.
- 3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

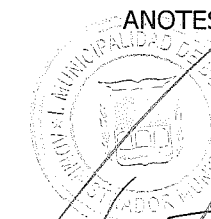


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde